



# Resolución Ministerial

Lima, 25 de SEPTIEMBRE del 2019

Visto, el Expediente N° 19-110383-001, que contiene el Informe N° 704-2019-OP-OGPPM/MINSA, emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y,

## CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, se expidió la Resolución Ministerial N° 1347-2018/MINSA de fecha 27 de diciembre de 2018, que aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2019 del Pliego 011: Ministerio de Salud;

Que, el acápite ix. del literal a) del numeral 16.1 del artículo 16 de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, autoriza, en el presente año fiscal, la realización, de manera excepcional, de transferencias financieras entre entidades, entre otras, la referida al Seguro Integral de Salud (SIS) para el financiamiento del costo de las prestaciones de salud brindadas a los asegurados al SIS; asimismo, el numeral 16.2 del referido artículo dispone que las transferencias financieras autorizadas en el numeral 16.1 se realizan, en el caso de las entidades del Gobierno Nacional, mediante resolución del titular del pliego, requiriéndose para tal efecto el informe previo favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces en la entidad. La resolución del titular del pliego se publica en el Diario Oficial El Peruano;

Que, bajo dicho marco, mediante el artículo 1 de la Resolución Jefatural N° 141-2019/SIS, publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 21 de setiembre de 2019, el Pliego 135: Seguro Integral de Salud aprueba la Transferencia Financiera de la Unidad Ejecutora 001 Seguro Integral de Salud - SIS hasta por la suma de S/ 7 788 472,00 (SIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS Y 00/100 SOLES), con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, en los términos y a favor de las Unidades Ejecutoras descritas en el Anexo "Transferencia Financiera-Recursos Ordinarios setiembre 2019", que forma parte integrante de la referida Resolución, para el financiamiento de las prestaciones de salud brindadas a los asegurados SIS en el marco de los Convenios, Actas y Adendas de Compromiso suscritos; conforme con dicho Anexo la referida transferencia financiera se efectúa a favor de cinco (5) Unidades Ejecutoras del Pliego 011: Ministerio de Salud;



Z. TOMAS



S. YANCOURT



C. KUROMA P.



R. TAPIA

Que, el artículo 45 del Decreto Legislativo N° 1440, establece que los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el Subcapítulo III Modificaciones Presupuestarias, del Capítulo II Ejecución Presupuestaria, del Título IV Proceso Presupuestario, de la referida norma, mediante Modificaciones en el Nivel Institucional y Modificaciones en el Nivel Funcional y Programático;

Que, el numeral 20.2 del artículo 20 de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01, establece que los Pliegos que reciben las transferencias financieras incorporan dichos recursos a través de un crédito suplementario, en la meta presupuestaria para la cual fueron transferidas, y en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, salvo en el caso que la normatividad vigente disponga que los recursos materia de la transferencia se registran en una fuente de financiamiento distinta;

Que, el numeral 20.3 del dispositivo legal antes citado, dispone que los Pliegos que reciben los recursos aprueban mediante Resolución la desagregación de los recursos a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del dispositivo legal que autoriza la transferencia financiera;

Que, a través del documento del visto, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización emite opinión favorable para autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos en el presupuesto institucional del Pliego 011: Ministerio de Salud, provenientes de los recursos transferidos por la Unidad Ejecutora 001 Seguro Integral de Salud- SIS del Pliego 135: Seguro Integral de Salud, a favor de cinco (5) Unidades Ejecutoras del Pliego 011: Ministerio de Salud, hasta por la suma total de S/ 7 788 472,00 (SIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS Y 00/100 SOLES), destinados a financiar las prestaciones de salud brindadas a los asegurados SIS en el marco de los Convenios, Actas y Adendas de Compromiso suscritos;

Con las visaciones de la Directora General de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General; y,

De conformidad con lo previsto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, en la Directiva N° 001-2019-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01 y en el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, modificado por Ley N° 30895;

## SE RESUELVE:

### Artículo 1.- Objeto

Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 011: Ministerio de Salud para el Año Fiscal 2019, hasta por la suma de S/ 7 788 472,00 (SIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS Y 00/100 SOLES), por la Fuente de Financiamiento 4. Donaciones y Transferencias, para financiar las prestaciones de salud brindadas a los asegurados SIS en el marco de los Convenios, Actas y Adendas de Compromiso suscritos, de acuerdo al detalle contenido en el Anexo N° 1 "Desagregado del Ingreso por Unidad Ejecutora - 2019" y en el Anexo N° 2 "Desagregado del Gasto por Unidad Ejecutora - 2019", que forman parte integrante de la presente Resolución Ministerial.





# Resolución Ministerial

Lima, 25 de SEPTIEMBRE del 2019

## Artículo 2.- Codificación

La Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización a través de la Oficina de Presupuesto del Pliego 011: Ministerio de Salud, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

## Artículo 3.- Nota para Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización a través de la Oficina de Presupuesto del Pliego 011: Ministerio de Salud, instruirá a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución Ministerial.

## Artículo 4.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución Ministerial se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese y comuníquese



ELIZABETH ZULEMA TOMÁS GONZÁLES  
Ministra de Salud



**ANEXO N° 1**  
**DESAGREGADO DEL INGRESO POR UNIDAD EJECUTORA - 2019**

SECTOR	: 11 SALUD
PLIEGO	: 011 MINISTERIO DE SALUD
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
CODIGO DE INGRESO 1.4	: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
ESPECIFICA DE INGRESO 1.4.1 3 1 1	: DEL GOBIERNO NACIONAL

(EN SOLES)

UNIDADES EJECUTORAS	IMPORTE
007-123: INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLOGICAS	887,728
008-124: INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGIA	935,336
010-126: INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO	2,192,461
011-127: INSTITUTO NACIONAL MATERNO PERINATAL	2,062,937
139-1512: INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO - SAN BORJA	1,710,010
<b>TOTAL</b>	<b>7,788,472</b>

Fuente : Resolución Jefatural N° 141-2019/SIS



## ANEXO N° 2

## DESAGREGADD DEL GASTO POR UNIDADES EJECUTORAS - 2019

SECTOR : 11 SALUD  
 PLIEGO : 011: MINISTERIO DE SALUD  
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

UNIDAD EJECUTORA	CATEGORIA PRESUPUESTAL	PRODUCTO	ACTIVIDAD	Z.B	TOTAL
U.E.007-123: INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLÓGICAS	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	3999999 SIN PRODUCTO	5001189.SERVICIOS DE APOYO AL DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO	160,000	160,000
			5001561.ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y URGENCIAS	17,000	17,000
			5001563.ATENCIÓN EN HOSPITALIZACIÓN	27,000	27,000
			5001564.INTERVENCIONES QUIRÚRGICAS	45,000	45,000
			5001568.ATENCIÓN DE CUIDADOS INTENSIVOS	6,100	6,100
			5001569.COMERCIALIZACIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS	632,628	632,628
			<b>TOTAL 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS</b>	<b>887,728</b>	<b>887,728</b>
<b>007-123: INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLÓGICAS</b>				<b>887,728</b>	<b>887,728</b>
U.E.008-124: INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLÓGICAS	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	3999999 SIN PRODUCTO	5001189.SERVICIOS DE APOYO AL DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO	28,426	28,426
			5001569.COMERCIALIZACIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS	906,910	906,910
			<b>TOTAL 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS</b>	<b>935,336</b>	<b>935,336</b>
<b>008-124: INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLÓGICAS</b>				<b>935,336</b>	<b>935,336</b>
U.E.010-126: INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	3999999 SIN PRODUCTO	5001189.SERVICIOS DE APOYO AL DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO	526,000	526,000
			5001563.ATENCIÓN EN HOSPITALIZACIÓN	632,750	632,750
			5001569.COMERCIALIZACIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS	1,033,711	1,033,711
			<b>TOTAL 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS</b>	<b>2,192,461</b>	<b>2,192,461</b>
<b>D20-126: INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO</b>				<b>2,192,461</b>	<b>2,192,461</b>
U.E.D11-127: INSTITUTO NACIONAL MATERNO PERINATAL	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	3999999 SIN PRODUCTO	5001563.ATENCIÓN EN HOSPITALIZACIÓN	2,062,937	2,062,937
			<b>TOTAL 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS</b>	<b>2,062,937</b>	<b>2,062,937</b>
<b>D11-127: INSTITUTO NACIONAL MATERNO PERINATAL</b>				<b>2,062,937</b>	<b>2,062,937</b>
U.E.139-1512: INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO - SAN BORJA	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	3999999 SIN PRODUCTO	5001569.COMERCIALIZACIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS	365,599	365,599
			5001189.SERVICIOS DE APOYO AL DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO	1,050,871	1,050,871
			5002197.PRESTACIONES ADMINISTRATIVAS SUBSIDIADAS/NO TARIFADO	293,540	293,540
			<b>TOTAL 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS</b>	<b>1,710,010</b>	<b>1,710,010</b>
<b>139-1512: INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO - SAN BORJA</b>				<b>1,710,010</b>	<b>1,710,010</b>
<b>TOTAL GENERAL</b>				<b>7,788,472</b>	<b>7,788,472</b>

Fuente: Resolución Jefatural N° 141-2019/SIS



C. KUROIWA P.